

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

El Alcalde de Merindad de Valdivielso me participa que en Condado se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua, de pelo tordo, alzada 1'40 metros, edad como de ocho años, herrada de las cuatro extremidades y lleva cabezada con remaches.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 24 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este distrito,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia siguiente:

Sentencia núm. 32.—En la ciudad de Burgos a 26 de abril de 1937. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre limitación del ejercicio de servidumbre de paso y otros extremos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Logroño, y seguidos entre partes, de la una como demandante la Sociedad Anónima «Tonelería Mecánica Riojana», domiciliada en Logroño, representada en esta instancia por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y dirigida por el Letrado D. Miguel García de Obeso, y de la otra como demandados, en concepto de herederos de D. Manuel García, D.ª Julia García Frías, mayor de edad, viuda, sin profes-

sión especial; D. Manuel García Frías, casado, carbonero; D. Lorenzo Suberbiola Blasco, industrial, como representante legal de su esposa D.ª Ascensión García Frías, y D.ª Adela García Frías, solteras las dos últimas, sin profesión especial, todos ellos vecinos de Logroño, representada la primera por el Procurador D. Guzmán Pisón González, bajo la dirección del Letrado D. Luis Díez Picazo y personas las demás en primera instancia al solo efecto de evitar la rebeldía, sin que lo hayan hecho en este recurso.

Aceptando los resultandos de la sentencia que con fecha 30 de noviembre anteúltimo, dictó el Juez de primera instancia de Logroño, en la que, estimando la demanda, se declara que los obstáculos o mercancías que los demandados tienen colocados en la pasada y casi al final de la misma, constituyen un menoscabo en el ejercicio normal y corriente de la servidumbre de paso, objeto de esta litis, que afecta a la parte actora como dueña de una de las fincas dominantes y en su virtud se condena a los demandados, como herederos de su finado padre Manuel García Pérez, a que dejen libre de la leña que lo ocupa y expedito el terreno de la pasada, en toda su extensión, absteniéndose en lo sucesivo de depositar en ella cualesquiera cosa que la obstaculice, absolviendo a la parte demandante de la reconvencción que de contrario se le formula y por tanto, no ha lugar a declarar extinguida la servidumbre, ni a establecer la limitación de su uso a «Tonelería Mecánica Riojana, S. A.» que pretende la parte que reconviene, sin hacer expresa imposición de costas, y,

Resultando: Que notificada la referida sentencia y en tiempo y forma se interpuso por la demandada D.ª Julia García, el recurso de apelación, y previos los debidos emplazamientos se remitieron los

autos a esta Superioridad, ante la que han comparecido dicha demandada y la parte actora, no haciendo los demás litigantes y continuado el procedimiento por sus restantes trámites, se señaló día para la vista que ha tenido lugar el día 20 del actual, con la asistencia del Letrado de la parte demandante y apelada que informó sosteniendo las pretensiones ya formuladas en esta instancia.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio en ambas instancias se han observado las prescripciones legales sin que se aprecie ningún defecto.

Siendo Ponente el Magistrado D. Vicente Pérez Gómez.

Aceptando en lo sustancial y en el sentido jurídico que los informa los considerandos de la sentencia apelada, y

Considerando: Que al confirmarse por sus propios fundamentos, el fallo objeto de este recurso han de imponerse a la parte apelante las costas de esta instancia, de acuerdo con lo que ordena el artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Vistos con la disposición legal citada las demás de pertinente aplicación,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, con imposición a la apelante D.ª Julia García Frías, de las costas de este recurso. A su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de donde proceden con la correspondiente certificación y carta-orden. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos —Fernando Badía.—Amado Salas.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente D. Vicente Pérez Gómez, en la sesión pública de la Sala de lo civil de la

Audiencia Territorial de este Distrito, en Burgos a 26 de abril de 1937, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí.—Licenciado, Amando Fernández Soto.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 28 de abril de 1937.—Lic. Amando Fernández Soto.

### Valle de Oca

#### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal, D. Angel Sáiz Contreras, en providencia de hoy, dictada a virtud de demanda a juicio verbal civil de D. Tiiso Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villanasur Río de Oca, contra los herederos desconocidos de D. Pedro Fernández, vecino que fué de Mozoncillo de Oca, ambos de este distrito municipal, sobre reclamación de 171'70 pesetas, se cita a dichos demandados para que el día 12 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Mayor, número 7, del pueblo de Villanasur Río de Oca, para celebrar el juicio verbal civil a que se les demanda; advirtiéndoles que si no comparecen, seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles.

Y para que sirva de notificación de la resolución que inserta a los herederos desconocidos de D. Pedro Fernández, cuyo actual paradero se ignora, extiendo la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

Valle de Oca 18 de mayo de 1937.—El Secretario, Segundo López

## Anuncios Oficiales

### Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Antonio Ortega Santos, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Valdelateja, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 21 de mayo de 1937.  
=El Presidente, Modesto Diez del Corral.

### Alcaldía de Hermosilla.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1938, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Hermosilla 28 de abril de 1937.  
=El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanar de la Sierra.  
Valle de Tobalina.  
Sandoval de la Reina.  
Hinestrosa.  
Quintanilla Vivar.  
Royuela de Riofranco.  
Fontioso.  
Jaramillo de la Fuente Montorio.  
Pedrosa del Príncipe.  
Urbel del Castillo.  
Quintana del Pidío.  
Villanueva de Odra,  
Peñaranda de Duero.  
Villaescusa de Roa.  
Villarmentero.  
Cabezón de la Sierra.  
Bascencillos del Tozo.  
Tapia de Villadiego.  
Vitoria de Rioja.  
Palacios de la Sierra.  
Hoyales.  
Santibáñez Zarzaguda.  
Vizcainos.  
Fuentelisendo.  
La Piedra.  
Mambrilla de Castrejón.  
Haza.

Respecto de rústica y urbana:

Lences.  
Solás de Bureba.  
Cameno.  
Rojas.  
Ayuelas.  
Gumiel de Hizán.  
Villambistia.  
Ameyugo.  
Barbadillo de Herreros.  
Villadiego.  
Omedillo de Roa.  
Espinosa del Camino.

Quintanilla Somuño.  
Mazuelo de Muño.  
Mecerreyes.  
Nava de Roa.  
Bugedo.  
Revillarruz.  
Quintanillabón.  
Quintanilla Sobresierra.  
Rebolledo de la Torre.  
Condado de Treviño.  
Tobar.  
Manciles.  
Arandilla.  
Merindad de Sotoscueva.  
Encío.

La Horra.  
Susinos del Páramo.  
Salinillas de Bureba.  
Salas de Bureba.  
San Juan del Monte.  
Santa María Ananúñez  
Respecto de rústica y pecuaria:  
Villanueva de Teba.  
Merindad de Valdivielso.  
Cerezo de Riotirón.  
Guzmán.  
Villusto.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Quintanapalla.  
Fuentespina.  
Espinosa de los Monteros.  
Guadilla de Villamar.  
Villabilla de Burgos.  
Hoyuelos de la Sierra.  
Respecto del Registro fiscal de edificios y solares:  
Cuevas de San Clemente.

### Alcaldía de Quintana del Pidío.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Quintana del Pidío 3 de mayo de 1937. = El Alcalde, Salvador García.

### Alcaldía de Modúbar de la Emparedada.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifies-

to en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Modúbar de la Emparedada 3 de mayo de 1937. = El Alcalde, Felipe González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Zuñeda.  
Padilla de Arriba.  
Villaverde Mogina.  
Grisaleña.  
Bozoo.  
Ciruelos de Cervera.  
Villaquirán de los Infantes.  
Zael.  
Amaya.

### Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año actual de 1937, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Pinilla de los Barruecos 8 de mayo de 1937. = El Alcalde, Tomás Moral

### Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Jaramillo de la Fuente 5 de mayo de 1937. = El Alcalde, Cipriano Alonso.

### Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Palazuelos de la Sierra 12 de mayo de 1937. = El Alcalde, Segundo Iturbe.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Pinilla Trasmonte.  
Palazuelos de Muño.  
Tubilla del Lago.

### Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Formados los apéndices al amillaramiento para el año 1937, refundidos los del año 1936, de las riquezas rústica y colonia, se exponen al público por el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Dichos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este municipio para oír las reclamaciones fundadas que por escrito se puedan presentar contra los mismos, pasado dicho plazo, no habrá lugar a ello.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón 30 de abril de 1937. = El Alcalde, Cándido San Martín.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.  
A seis meses al 3'00 por 100.  
A un año al... 3'50 por 100.

## GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

## Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración individual
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
San Martín Valenciano	Lucio	Hoyales de Roa	4	5	»	1	»	San Martín Santo Domingo	Román	6
San Martín Bartolomé	Matea	»	3	1	50	3	50	Calleja A barrán	Angel	7
Brutillo Pesquera	Agapito	Las Hormazas	6	4	20	2	»	Brutillo Pesquera	Wenceslao, Anselmo-Giriaco	4
García Rodríguez	Simón	»	2	2	02	1	50	García Pesquera	Pablo y Simón	3
González Mediavilla	M.ª Remedios	»	2	»	»	2	»	González S. Martín	Gabriel	5
González Pérez	Ignacia	»	3	1	95	2	»	Ubierna Pérez	Eladio	1
Vivár González	María Dolores	»	2	»	»	2	»	González Mediavilla	Abundio	1
Herrán Fuente	María	Santa María de Garoña	2	2	»	2	»	Llorente Miranda	Eloy	1
Vázquez Fernández	Josefa	Villanueva del Grillo	2	2	50	1	50	Vázquez González	Benigno	2
López Vesga	Micaela	Orbañanos	3	3	»	2	»	Molinuevo Fernández	Angel	3
Tobalina Gómez	Balbina	Pajares	3	4	»	1	»	Alonso Peña	Benigno	4
García Herrán	Pilar	Santa María de Garoña	1	2	»	1	»	Fernández González	Fidel	5
Sáez Angulo	Sinfioriano	Montejo de San Miguel	2	2	50	1	50	Sáez Ruiz	Sinfioriano	7
Fernández Fernández	Juliana	Edeso	1	2	»	1	»	Fernández López	Agapito	8
Mijangos Lopez	Emilia	Plágaro	2	2	50	1	50	Corcuera Salazar	Ramón	11
Alonso Cueva	María	Quintanas	4	»	»	2	50	Barrio Alonso	Demetrio	2
Alonso Herrero	Primitiva	Fuencaliente	1	»	»	1	»	Fernández Alonso	Julán	50
Barriuso Calderón	Emiliana	Renedo	2	»	»	1	50	Fernández González	Dionisio	11
Cuevā Martínez	Cipriana	Mundilla	3	»	»	2	»	Cueva Arroyo	Apolinar	21
Fernández Fernández	Aniceto	Pedrosa	10	»	»	4	»	Fernández Gutiérrez	Ananias	22
García Alonso	Román	Villaescobedo	2	»	»	1	50	García Martínez	Liborio	51
González Aparicio	Asunción	Renedo	3	1	»	1	»	Barriuso Amo	Máximo	31
Gutiérrez Fernández	Ana	Llanillo	2	»	»	1	50	López Gutiérrez	Crisanto	32
Hoyos López	Petra	»	6	»	»	3	»	González Fernández	Braulio	34
López Gutiérrez	Herminia	Villaescobedo	2	»	»	1	50	López Gutiérrez	Rosendo	35
Llanillo García	Rosario	Solanas	4	»	»	2	50	Rodríguez López	Donato	37
Llanillo Merino	Ascensión	Quintanas	4	»	»	2	»	Barrio Terán	Timoteo	38
Ruiz Rodríguez	Pedro	Villaescobedo	3	»	»	2	»	Ruiz Hoyos	Félix	47
Arenales Esteban	Margarita	San Martín de Rubiales	2	2	»	2	»	Pedresco Martínez	Gregorio	2
Antón Domingo	Benedicta	»	2	2	»	2	»	Antón Domingo	Teódulo	13
Arroyo Hortigüela	Patricio	»	2	2	»	4	»	Arroyo Palomero	Valentín-Teófilo	12
Cura Benavente	Leoncia	»	2	2	»	2	»	Cal Cura	Gaudencio	16
Esteban Esteban	Honorecia	»	3	1	»	4	»	Lafuente Esteban	Angel	7
Esteban Daza	Emilia	»	2	2	»	2	»	Martínez Martínez	Félix	4
García Pascual	Bernardo	»	6	6	»	2	»	Benito Hernando	Luis-Mariano	14
Lázaro Delgado	Mariano	»	4	4	»	2	»	Lázaro Domingo	Benito	1
Martín Sacristán	Sinforosa	»	1	»	»	3	»	Esteban Martín	Segundo	15
Niño Medina	Vicenta	»	2	1	»	3	»	Domingo Requejo	Valeriano	3
Pérez Gómez	Valeriana	»	1	»	»	3	»	Romero Romero	Aurelio	9
Plaza Aguado	Filomena	»	2	2	»	2	»	Esteban Esteban	Mauro	5
Plaza Daza	Antolina	»	1	1	»	2	»	Aguado Plaza	Bartolomé	17
Romero Martínez	Joaquín	»	3	1	»	4	»	Romero Romero	Luciano	10
Romero Romero	Anunciación	»	2	1	»	3	»	Esteban Esteban	Juan	11
Romero Sanz	María Cruz	»	2	1	»	3	»	Lázaro Domingo	Mariano	6
Serna Dorao	Prisciliana	Vallegera	1	»	»	3	»	Urbaneja de la Riva	Félix	1
Rodríguez Amo	María Asunción	»	3	»	»	5	»	Robledo González	Valeriano	2
González Palacín	Natalia	»	1	300	»	2	»	Robledo González	Tarsicio	3
Abajo Gutiérrez	Emiliana	Tubilla del Lago	2	1	»	3	»	Tejada Bartolomé	Buenaventura	7
Gutiérrez Pérez	Constantina	»	2	»	»	5	»	Ruiz Martos	Celedonio	3
Gil Sancho	Gregoria	»	3	»	»	3	»	Pérez García	Victor	4
Martínez Fernández	Frutos	»	2	1	»	3	»	Martín del Cura	Victor	6
Martínez Bartolomé	Florencia	»	1	1	»	2	»	Cid Herrero	Leocadio	2
Martínez Usátegui	Cándida	»	3	»	80	4	50	Abajo Gutiérrez	Vicente	8
Romaniega Martínez	Manuel	»	2	1	50	3	»	Romaniega Pérez	Valeriano	1
Romaniega Pérez	Matea	»	2	1	50	2	50	Del Cura Chavarrias	Simeón	5
Martínez Alonso	Trinidad	Treviño	4	1	80	4	50	Alzola Martínez	José	1
Martínez Zaita	Hilario	Ocilla	1	»	»	3	»	Martínez Hidalgo	Narciso	2
San Millán Arteché	Venancia	Pangua	4	»	»	1	50	San Millán Artacho	Pedro-Celedonio-Donato	3
Moraza Lera	Pilar	Taravero	3	»	»	4	»	Martínez Moraza	Alejandro	4
Marquinez Elburgo	Francisco	Uzquiano	4	»	»	2	50	Marquinez Elorza	Jesús-Hipólito	5
Alesanco Baños	Juan	Treviño	2	»	»	2	»	Alesanco Guillermo	Andrés	6
Díaz de Corcuera Escota	Tiburcio	Doroño	3	»	»	2	»	Díaz Corcuera Aberásturi	Saturnino	7
Fernández Gómez	Galo	Franco	6	»	»	1	50	Fernández Gómez	Jesús	8
Ocharán Fernández	Jacoba	Albaina	3	»	»	50	»	Mendoza Espada	Denato	9
Lorza Montoya	Valentín	»	3	»	»	1	»	Lorza Ferzández	Amando	10
Maeztu Rufrancos	Tomás	Pangua	3	»	»	2	»	Maestre Herrán	José	11
Ortiz de Urbina Pinedo	Primitiva	»	2	»	»	2	»	Arana Ortiz de Urbina	José	12
Marquinez Aberásturi	Lorenzo	Dordóniz	5	»	»	1	»	Marquinez Aguillo	Leandro	13
Fernández Gómez	Felisa	Uzquiano	2	»	»	2	»	Susaeta Abasolo	Luis	14
Cristóbal Esteban	Manuel	Armentia	1	»	»	1	»	Cristóbal San Juan	Críspulo	15
González Gamarra	Fulgencio	San Martín de Galbarin	2	»	»	2	50	González Peña	Sixto	16
Aguillo Barreno	Benigno	»	7	»	»	1	»	Aguillo Gauna	Jesús	17

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Montoya Ruiz	Carlos	Treviño	3	»	»	1	50	Montoya Ruiz	Carlos	19
Ruiz de Samaniego Antía	Valentín	Páriz	1	»	»	3	»	Ruiz de Samaniego Antía	Valentin	20
Villaescusa Pérez	Anunciación	Villamayor de Treviño	3	»	60	4	»	Fuente Ortega	Victorino	1
Alonso Turrientes	Jesusa	Villahoz	3	3	»	2	50	Val Diez	Julian	1
Alvarez Terrados	Miguel	»	1	1	»	2	»	Alvarez Gutiérrez	Angeles	2
Herreros Cuesta	Teresa	»	»	»	»	2	»	Rebollo Cuñado	Teodosio	7
Martin Peña	Eulalia	»	1	2	25	1	50	Gómez Martin	Leoncio	8
Nebreda Nebreda	Calixto	»	1	2	75	1	»	Nebreda Arenas	David	10
Fernández Fernández	Do'ores	Villalbilla de Gumiel	2	»	»	4	»	Gutiérrez Fernández	Ponciano	3
Gutiérrez Fernández	Brígida	»	4	1	75	4	50	Gil Bartolomé	Miguel	1
Izquierdo Arauzo	Hermógenes	»	4	1	50	3	50	Izquierdo Muñoz	José	4
Pérez Muñoz	Felisa	»	1	»	»	2	»	Bartolomé Gómez	Miguel	2
Franco Alcalde	Eugenia	Villalbilla de Burgos	3	1	60	3	»	Bernal Tobar	Angel	2
Sal'aña Alonso	Fausta	»	1	»	56	2	»	Pardo Saldaña	Gregorio	1
Diez Martínez	Baltasara	Villanueva de Puerta	3	2	50	2	50	Acero García	Benedicto	1
Mediavilla Martínez	Martina	»	2	»	»	2	»	Martínez González	Florencio	2
López Alvaro	Marcelina	»	2	2	»	2	»	López Alonso	Pedro	3
González González	Victorina	»	2	1	50	2	50	Martínez González	Demetrio	4
Millán Pérez	Constantino	»	6	5	»	2	»	Millán García	José	6
Rodrigo García	Paulina	Villaverde Peñahorada	3	4	13	»	50	Merino Gutiérrez	Aurelio	1
Alonso Sáiz	María Araceli	»	2	2	01	1	»	Arce Gallo	Cristóbal	2
Ruiz Millán	Julia	Villusto	3	»	»	5	»	Ruiz Pérez	Angel	1
Alonso Gómez	Leonides	»	2	»	»	4	»	Ibáñez García	Julio	2
Bravo Cuesta	Emilia	»	2	1	25	2	50	Bartolomé Arce	Aquilino	3
Alonso García	Antonina	Citores del Páramo	1	260	»	2	»	Alcalde Gutiérrez	Pedro	3
Delgado Saldaña	Timoteo	»	2	»	»	4	»	Delgado Martínez	Timoteo	2
Santamaría Pascual	Engracia	»	1	»	»	3	»	Calleja Santamaría	Segundo	1
No hubo solicitudes en.....	.....	Monasterio de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Hontoria de la Cantera	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Fresno de Rodilla	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Guadilla de Villamar	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Cernégula	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Pineda Trasmonte	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Revilla Cabriada	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Riocavado de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Robredo Temiño	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Ros	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Santovenia de Oca	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Sotresgudo	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	La Puebla de Arganzón	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Las Quintanillas	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Orbaneja-Riopico	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Orbaneja del Castillo	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Agés	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Tamarón	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Urrez	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Valdelateja	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Valle de Oca	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Santamaría-Tajadura	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Barrios de Colina	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Brazacorta	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Villafria de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Villariego	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Villasidro	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Hontomin	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Valle de Manzanedo	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Villaquirán los Infantes	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Villoruebo	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Zarzosa de Riopisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Villorobe	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	La Vid y barrios	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Susinos	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Cogollos	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Cerratón de Juarros	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Ibeas de Juarros	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Lodoso	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Monterrubio	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Palazuelos de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Castil de Lences	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Moncalvillo	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Trespaderne	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	Terrazos	2	3	»	1	»	Buezo Gómez	Cesáreo	16
Buezo Corral	Vicente	»	2	1	»	3	»	García García	Teodoro	19
García Gómez	Francisca	»	1	1	»	2	»	Bringas del Olmo	Julio	1
Vélez Romero	Marceliana	Quintanillabón	1	»	»	2	50	González Ruiz	Francisco,	1
González Nuez	Leopoldo	Quintanilla-Sobresierra	»	»	50	2	»	Tobar San Mamés	Lucinio	1
Tobar Miñón	Martin	San Pedro Samuel	11	3	»	5	»	Ríos Urbón	Nicomedes	1
Arribas Magdalena	Inés	Peral de Arlanza	1	»	50	3	»	Ceballos González	Jose	2
De la Peña González	Petra	»	2	»	»	4	»	Plaza Tejero	Alberto	3
García del Cura	Esther	»	1	»	»	3	»	Cantero Ceballos	Pablo	4
García de la Dehesa	Alejandra	»	2	1	25	4	»	Cantero García	Casto	5
García de la Dehesa	Demetria	»	2	1	50	4	»	Lebia Ortega	Eulogio-Pedro	6
Lebia Maestro	Félix	»	3	1	50	5	»	Martínez Rodríguez	Miguel	7
Rodríguez Cantero	Silvina	»	4	2	25	6	»	Martínez Arribas	Severiano	1
Arroyo Hernando	Gaudelia	Mozoncillo de Juarros	2	2	»	2	»	Sáez de la Hera	Eugenio	1
Bugedo Bugedo	Martina	Bárcena	1	1	»	2	»	»	»	1